



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 10.-** **Antecedentes:** -----

1.- Que los días 01 y 11 de noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficio **T-369/2019**, **T-371/2019** y **T-469/2019**, suscritos por el Tesorero Municipal, C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero, a los que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Administración Publica Centralizada del Municipio y a las Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB-0263/19** e **IN-CAB-0266/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIII-021/2019** y **XXIII-022/2019** mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

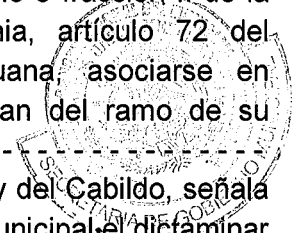
3.- Que los días 25, 26, 27, 28, 29 de noviembre y 2 y 4 de diciembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo sesiones de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción-II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos. -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de Dictamen 4.1 a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales Y plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

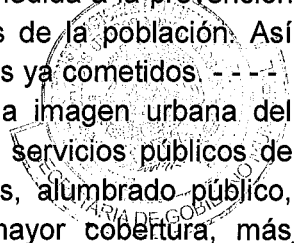
CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2020 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2020, dándole prioridad a: -----

1.- Seguridad y Protección Ciudadana, Con el presupuesto del 2020 se pretende tener una mayor proximidad social mediante la instalación de casetas de policía comunitaria, las cuales contarán con vigilancia permanente con la finalidad de tener una mayor cercanía con la ciudadanía e inhibir el delito con presencia policial permanente, Instalación de botones de pánico a comunidades y comercios se les proporcionará de botones conectados vía Wifi conectados al Centro de Control y Mando de la SSPCM, los cuales en caso de emergencia, se presionan y una unidad policial deberá atender el llamado en un tiempo extremadamente corto, de igual manera se pretende colocar postes con botones de pánico, estratégicamente localizados para notificar de cualquier tipo de emergencia policial. Estos serán conectados al Centro de Control y Mando de manera inalámbrica por medio de enlaces privados preferentemente, la instalación de 5 arcos de seguridad vehicular, se pretende recuperar vehículos con reporte de robo (Nacionales y Extranjeros), así como prevenir delitos de alto impacto mediante el acceso a bases de datos vehiculares para la intercepción de vehículos y personas de interés, instalación de cámaras de seguridad a nivel municipal Se llegó a un acuerdo con la empresa Global Sight para continuar con el servicio de cámaras en la ciudad. Se deberán instalar 1500 nuevas cámaras con enlaces de alta velocidad (Fibra Óptica y enlaces de cobre simétricos), Estas cámaras ayudarán en gran medida a la prevención del delito mediante la observación permanente de las acciones de la población. Así como reacción rápida para delitos en proceso y respuesta a delitos ya cometidos. -----

2.- Servicios Públicos Municipales, Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, panteones y señalamiento vial, de mayor cobertura, más





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de Dictamen 4.1 a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales Y plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

eficientes e incluyentes, que mejoren el entorno y la calidad de vida de la población residente en el municipio, contribuyendo con ello a la consolidación de una imagen urbana limpia y ordenada. -----

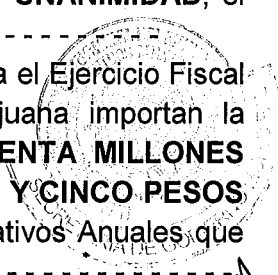
3.- Obra e Infraestructura, En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo. -----

4.- Bienestar, Con la finalidad generar el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Municipio; el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el ejercicio fiscal 2020, apegados a los Principios de la Ley de Austeridad Republicana, donde los recursos serán optimizados y asimismo, serán encausados a la ejecución de programas y proyectos, que permitan reconstruir el tejido social a través de esfuerzos coordinados que contribuyan a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los Tijuanaenses, con un enfoque de igualdad de género y la no discriminación, mediante acciones integrales que permitan afrontar las carencias sociales de las familias vulnerables y grupos de atención prioritaria, promoviendo una cultura de paz, de activación física, de mejoramiento del entorno y medio ambiente. Por lo cual se implementó el programa de Sábados de BIENESTAR; el cual tiene como objetivo acercar los servicios que ofrece el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, a las distintas zonas de las demarcaciones delegacionales de la Ciudad, sumando esfuerzos transversales de los Organismos de la Sociedad Civil. De igual forma, aplicar programas con el fin de disminuir las necesidades básicas e inmediatas de jóvenes estudiantes, proporcionando estímulos económicos y así contribuir a la reducción de la deserción escolar. Asimismo, promover políticas públicas que permitan incidir en la identificación de factores de conductas de riesgo y adicciones, promoviendo acciones en donde se potencialicen los factores protectores. -----

5.- Secretaría de Educación Pública Municipal, las principales acciones para 2020 son el incorporar clases de inglés para los alumnos de nivel básico de 1er a 3er grado, capacitar a nuestro personal docente de acuerdo a los lineamientos de la nueva escuela mexicana, llevar a la preparatoria municipal a un edificio propio e incrementar su capacidad educativa, mejorar la infraestructura de las escuelas primarias y secundarias, así como el mejoramiento de los centros de cómputo. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$7,960'395,275.78 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 43 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----



A



SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2020. -----

TERCERO.- Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,759 empleados**. -----

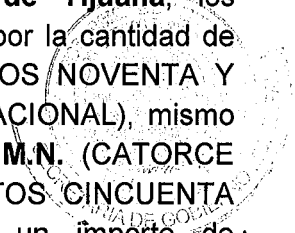
Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el **Programa 79 - Desarrollo Social Municipal**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$23'036,750.00 M.N.** (VEINTITRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de **44 plazas**. -----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el **Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$92'874,703.00 M.N.** (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M.N.** (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$12'900,000.00 M.N.** (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **271 plazas**. -----

SEXTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el **Programa 97 – Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16 plazas**. -----

SÉPTIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el **Programa 87 - Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$33'392,240.00 M.N.** (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'752,750.00 M.N.** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de -----



4



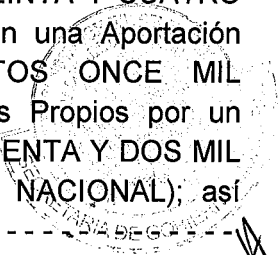
\$18'639,490.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **132 plazas**. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el **Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$12'034,186.00 M.N.** (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$11'734,186.00 M.N.** (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$300,000.00 M.N.** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **18 plazas**. -----

NOVENO.- Se aprueban al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el **Programa 102 – SITT**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$16'580,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$15'080,000.00 M.N.** (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$1'500,000.00 M.N.** (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **21 plazas**. ---

DECIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el **Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$35'748,400.00 M.N.** (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **14 plazas**. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$13'064,134.00 M.N.** (TRECE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$1'911,200.00 M.N.** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$11'152,934.00 M.N.** (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **22 plazas**. -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de Dictamen 4.1 a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales Y plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

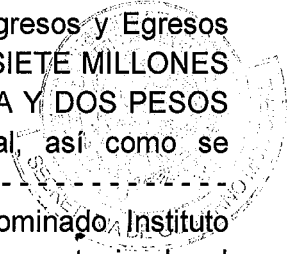
DECIMO SEGUNDO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 86 - Tijuana Capital Cultural**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$37'262,902.75 M.N.** (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$25'697,668.02 M.N.** (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$11'565,234.73 M.N.** (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **71 plazas.** - - - -

DECIMO TERCERO.- Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el **Programa 81 - Fomento al Desarrollo del Turismo**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$8'611,400.00 M.N.** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$8'401,400.00 M.N.** (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00 M.N.** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de **15 plazas.** - - - - -

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 95 -Desarrollo Urbano Sustentable**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$16'000,000.00 M.N.** (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13'121,300.00 M.N.** (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$2'878,700.00 M.N.** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 33 plazas. - - - - -

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 101 - Participación Ciudadana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N.** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16 plazas.** - - - - -

DECIMO SEXTO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el





Programa 82 - Promover la Cultura Física y la Practica del Deporte Incluyente; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$52'342,000.00 M.N.** (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$37'486,000.00 M.N.** (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de **\$14'856,000.00 M.N.** (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **149** plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

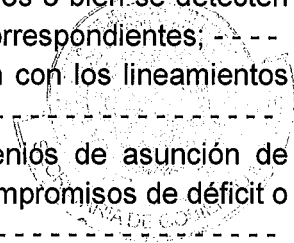
VIGÉSIMO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----





V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2020 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

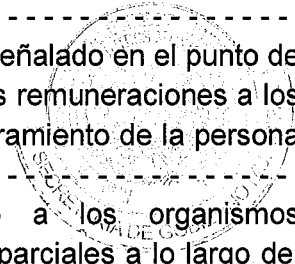
VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de Dictamen 4.1 a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales Y plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2020, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Estatal de Desarrollo y el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicados en los medios correspondientes.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día seis de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUA MEJIA

